



FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
22/07/2013	1

Fecha (dd/mm/aa):

22/07/13

Objeto de auditoría:

Realizar el control de gestión y de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio marco 015 de 2009, del acuerdo específico 01 de 2010 y del adicional 01 de 2012 relacionados con la construcción de la Litoteca Nacional Bernardo Taborda.

Dependencia(s) de la ANH:

Vicepresidencia Técnica, (Grupo Gestión de la Información Técnica - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Alcance:

Control de gestión: Examen de la eficiencia y eficacia de la gestión de este proceso contractual y de sus resultados.
Control de cumplimiento: Verificar la aplicación en el desarrollo del proceso de las normas que le son aplicables.

Enfoque:

La auditoria tendrá un enfoque cuantitativo, mediante la realización de actividades de validación y revisión de los procedimientos y soportes relacionados con los Convenios Marco 15 de 2009, el Acuerdo Específico 01 de 2010 y el Adicional 01 de 2012 y la verificación de las condiciones de oportunidad y economía de los resultados esperados.

Período de análisis:

Del 30 de julio de 2009 al 05 de julio de 2013.

Instrumentos utilizados:

Listas de verificación de la etapa contractual.
Revisión de actas de comité de obra, informes de supervisión y de comité de seguimiento del proyecto
Revisión de soportes documentales (Convenios suscritos, informes de ejecución, expedientes contractuales en físico y en medio magnético).
Visita de verificación en sitio para acceso a fuentes primarias de información: reunión con contratistas e interventor y con la UIS (gerente del proyecto de construcción)

Metodología:

Insumos:
- Expediente contractual Convenio Marco 015 de 2009, Acuerdo Específico 01 de 2010 y Adicional 1 de 2012.
- Informes Comité Técnico de Seguimiento.
- Informes supervisión Acuerdo Específico 01 de 2010.
- Informes Interventoría Contrato DC - 035 de 2012.
- Actas Parciales de Obra.
Metodología:
- Revisión detallada de documentación de los expedientes contractuales: Texto de los convenios y su adicional e informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio específico.

Observaciones:

1. Aplicación del Acuerdo 01 de 2009 como sustento para la suscripción del Acuerdo Específico No. 1 del 19 de noviembre de 2010, lo cual no concuerda con su naturaleza jurídica.
2. Inobservancia del procedimiento previsto en el párrafo del numeral 10.1.3 de la Resolución No. 481 de 2008 que adopta el Manual de Contratación Administrativa e Inspección y Seguimiento Contractual de la ANH, en la correspondiente a la contratación misional, para la suscripción del Adicional No. 1.
3. Retraso en el cumplimiento del cronograma del Acuerdo Específico No. 1 imputable a la ANH.
4. Falta de protocolización del contrato de usufructo, que es lo que le otorga validez, entre la UIS y la ANH, pasados 43 meses desde la suscripción.
5. Autorización de pagos con cargo al Acuerdo Específico No.1 de 2009 no relacionados con el objeto contractual. Este es: pago de derecho de uso de terreno e instalaciones de la UIS, por valor de \$93.021.916.
6. Autorización de contratación de actividades con cargo al Acuerdo Específico No. 1 de 2009 que no corresponden con el objeto contractual. Estas son: alquiler de carpas para ANH, traslado de muestras de la ANH, traslado de equipos de la UIS, traslado de containers y base de madera para soporte de máquinas, por valor de \$142.545.532.
7. Intervención con los recursos del convenio para el relleno de la zona de lagos en terreno de la UIS, que se justificó en la afectación de la estabilidad de la obra, sin soporte jurídico para la destinación de los recursos asignados por la ANH y ECOPEPETROL en adecuaciones en un terreno de propiedad de otra entidad pública. Se estima un valor de 1.159.298.405 del cual se podrá descontar exclusivamente el valor comprobado de gastos de relleno en el terreno del usufructo.
8. Falta de planeación contractual en temas clave de la obra, en tanto se tuvieron que contratar obras complementarias, obligatorias para la obra, que generaron el replanteamiento de otras obras programadas.
9. Retraso de 5 meses en la ejecución de la obra, según lo contratado a la fecha.

Recomendaciones:

A partir de este informe ejecutivo y del anexo de registro de observaciones que forma parte del mismo, presentado a los responsables de los procesos en reunión del 11 de julio de 2013 (Sala Presidencia ANH, 6:30 p.m.), los responsables de las áreas vinculadas con el proyecto de la Construcción de la Nueva Sede de la Litoteca Nacional Bernardo Taborda, deben elaborar el plan de mejoramiento a suscribirse antes del 15 de agosto del año en curso en el aplicativo SIGECO.

Elaboró:**Funcionario(s) Oficina de Control Interno:****LUZ MARÍA CELIS LOTERO****Aprobó:** 22/07/2013**Jefe Oficina de Control Interno:****MIREYA LÓPEZ CH.****Anexos:** Formato de registro de observaciones